



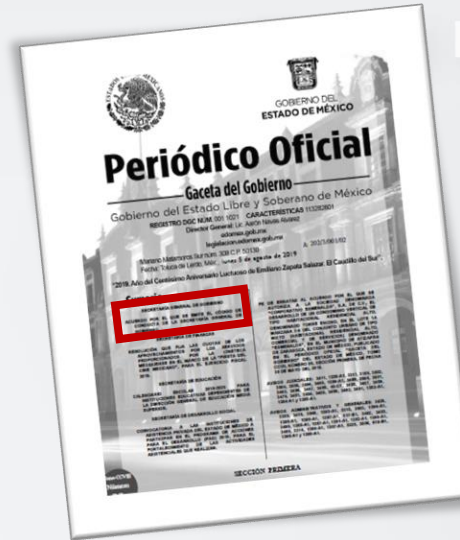
CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



5 DE AGOSTO DE 2019

Publicación del **Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno (SGG)** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



FINALIDAD

Establecer la forma en que las **personas servidoras públicas de la SGG** aplicarán los **principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión**, así como la manera en que enfrentarán los riesgos éticos que pudieran presentárseles, para **lograr adecuadamente los objetivos institucionales** de la dependencia y el **cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas**, en un marco de legalidad y transparencia.

INTEGRACIÓN

CÓDIGO DE
CONDUCTA Y
REGLAS DE
INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

1. Base legal.
2. Objeto.
3. Glosario.
4. Ámbito de aplicación.
5. Carta de presentación.
6. Misión, visión y objetivo de la SGG.
7. Principios.
8. Valores.
9. Reglas de integridad.
10. Carta compromiso.
11. Interpretación, consulta y asesoría.

PRINCIPIOS

Son de observancia general para las personas servidoras públicas de la SGG en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- 1 Legalidad
- 2 Honradez
- 3 Lealtad
- 4 Imparcialidad
- 5 Eficiencia
- 6 Economía
- 7 Disciplina
- 8 Profesionalismo

- 9 Objetividad
- 10 Transparencia
- 11 Rendición de Cuentas
- 12 Competencia por Mérito
- 13 Eficacia
- 14 Integridad
- 15 Equidad

PRINCIPIOS



LEGALIDAD.

Someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



HONRADEZ.

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.



LEALTAD.

Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.



IMPARCIALIDAD.

Brindar a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas; no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

PRINCIPIOS



EFICIENCIA.

Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.



ECONOMÍA.

Ejercer el gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, cumpliendo los objetivos y metas a los que estén destinados.



DISCIPLINA.

Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



PROFESIONALISMO.

Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas.

PRINCIPIOS



OBJETIVIDAD.

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas y en estricto apego a la legalidad.



TRANSPARENCIA.

Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva.



RENDICIÓN DE CUENTAS.

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que deben informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público.



COMPETENCIA POR MÉRITO.

Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

PRINCIPIOS



EFICACIA.

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, para alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



INTEGRIDAD.

Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público.



EQUIDAD.

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Toda persona servidora pública de la SGG debe anteponerlos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1

Interés Público

2

Igualdad y No Discriminación

3

Entorno Cultural y Ecológico

4

Cooperación

8

Liderazgo

7

Equidad de Género

6

Respeto a los Derechos Humanos

5

Respeto

9

Actitud de Servicio

10

Bien Común

11

Compromiso

12

Confianza

16

Igualdad y Equidad

15

Generosidad

14

Dignidad

13

Desarrollo

VALORES



INTERÉS PÚBLICO.

Atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Prestar servicios a todas las personas sin ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia.



ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

En el ejercicio de las funciones, no afectar el patrimonio cultural y los ecosistemas, así como respetar, defender y preservar la cultura y el medio ambiente.



COOPERACIÓN.

Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas gubernamentales, generando una vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, para propiciar confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.



RESPETO.

Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados.

VALORES



RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Preservar los derechos fundamentales en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos.



EQUIDAD DE GÉNERO.

Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades, a bienes y servicios públicos, programas y beneficios institucionales y empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



LIDERAZGO.

Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando los principios considerados en los diferentes ordenamientos jurídicos, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al ejercicio de la función pública.



ACTITUD DE SERVICIO.

Estado de ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional, los requerimientos de los deberes y obligaciones conferidos.

VALORES



BIEN COMÚN.

Conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad, por encima de cualquier interés personal.



COMPROMISO.

Utilizar las capacidades personales para atender las tareas encomendadas, disfrutando lo que se hace, sintiéndose satisfecho, en aras del crecimiento personal, laboral y profesional, lo que se proyectará en la prestación de un buen servicio público.



CONFIANZA.

Es el empeño en la obtención de los mejores resultados, para consolidar un sentimiento de seguridad, credibilidad y veracidad.



DESARROLLO.

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional, de cooperación y respeto mutuo, para el adecuado desempeño de la labor encomendada.

VALORES



DIGNIDAD.

Conducirse con respeto, decoro, valía, sobriedad, moderación y honestidad, en aras de dignificar su persona, la de sus compañeros, a la sociedad y al Estado.



GENEROSIDAD.

Actuar de manera sensible y solidaria con quienes se interactúa, con especial atención de aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad.



IGUALDAD Y EQUIDAD.

Prestar sus servicios sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política, evitando que influyan circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad encomendada.

REGLAS DE INTEGRIDAD

CÓDIGO DE
CONDUCTA Y
REGLAS DE
INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Son **principios** que ayudan a **lograr el buen actuar de las personas servidoras públicas** y el **cumplimiento de los objetivos de la dependencia**.

Orientan y dan certeza al comportamiento ético.

¿PARA QUÉ
SIRVEN?



Delimitan el actuar en el servicio público de manera específica.

Su cumplimiento es general y obligatorio.

1 Actuación pública	2 Información pública	3 Contrataciones públicas, licencias, permisos y concesiones	4 Programas gubernamentales	5 Trámites y servicios
6 Recursos humanos	7 Administración de bienes muebles e inmuebles	8 Procesos de evaluación	9 Control interno	10 Procedimiento administrativo

REGLAS DE INTEGRIDAD

11 Desempeño permanente con integridad	12 Cooperación con la integridad	13 Comportamiento digno	14 Marco jurídico	15 Relación con la sociedad
16 Clima laboral	17 Medio ambiente, salud, higiene y seguridad	18 Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar	19 Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual	20 Respeto a los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación

REGLAS DE INTEGRIDAD

1

ACTUACIÓN PÚBLICA.

Actuar y ejecutar legalmente y con la máxima diligencia, los planes, programas, presupuestos y la normatividad aplicable, con la finalidad de alcanzar las metas institucionales, conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.

2

INFORMACIÓN PÚBLICA.

Realizar las acciones pertinentes para garantizar que la información que sea pública se proporcione a los solicitantes de manera clara, veraz y oportuna.

3

CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES.

Respetar la legalidad e imparcialidad en los procedimientos de contrataciones, licencias, concesiones, autorizaciones y dictámenes.

4

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

Participar en la ejecución de programas gubernamentales, garantizando la correcta implementación de los mismos, en apego a los principios y valores establecidos en el Código de Conducta institucional.

5

TRÁMITES Y SERVICIOS.

Informar de manera transparente, suficiente y precisa al usuario, acerca de la situación que guarda su petición, queja o trámite.

REGLAS DE INTEGRIDAD

6

RECURSOS HUMANOS.

Al participar en procedimientos de recursos humanos, desempeñar mi empleo, cargo o comisión con apego a los principios de igualdad, legalidad y transparencia.

7

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Proteger y conservar los bienes asignados, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, usándolos exclusivamente para los fines al que estén destinados.

8

PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Participar en procesos de evaluación, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9

CONTROL INTERNO.

Participar en procesos de control interno, generando, obteniendo, utilizando y comunicando información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

10

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Participar en procedimientos administrativos atendiendo a la cultura de denuncia y respetando las formalidades del procedimiento, en apego al principio de legalidad.

REGLAS DE INTEGRIDAD

11

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD.

Procurar el desarrollo profesional, a partir de capacitaciones y asesorías que mejoren la calidad del servicio.

12

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.

Cooperar con la dependencia en el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad.

13

COMPORTAMIENTO DIGNO.

Las decisiones asumidas, sin importar el empleo, cargo o comisión, deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética.

14

MARCO JURÍDICO.

Regirse con apego a las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones asignadas, actuando con honestidad, transparencia e imparcialidad.

15

RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Ofrecer a la sociedad en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, así como practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación a favor de la sociedad.

REGLAS DE INTEGRIDAD

16

CLIMA LABORAL.

Fomentar y colaborar con los demás, para que prevalezca un ambiente cordial y amable tendiente a un mejor desarrollo de las actividades.

17

MEDIO AMBIENTE, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD.

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, cuidando y evitando poner en riesgo la salud y seguridad de las personas.

18

ACCIONES DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Promover acciones de conciliación entre la vida laboral y la familia.

19

ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Promover que las mujeres accedan a una vida libre de violencia y eliminar el acoso y hostigamiento sexual en contra de ellas.

20

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

Fomentar el respeto a los derechos humanos y propiciar que mujeres y hombres accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos de la institución.